

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

Motiva la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 144, 146 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INTERINO DEL GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de la comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

Bienestar incluyente para todas y todos

II.- Con fecha 15 de febrero de 2022, el Licenciado Edgar Alejandro Rivera Palafox, Titular del Órgano Interno de Control, hizo efectiva su renuncia que presentó, respecto a su cargo como funcionario público adquirido por mayoría calificada del H. Ayuntamiento en Pleno de este municipio, en el punto dúp décimo de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 1 uno, celebrada el 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

III. Es así que en base a la necesidad de realizar la fiscalización, control y evaluación del Gobierno Municipal, tal y como lo marca la ley, se contará con un funcionario denominado Contralor Municipal encargado del Órgano de Control Interno Municipal, funcionario que se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 37 fracción XI, 38 numeral IV y 48 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Entonces, como esta Administración Pública sigue operando y no podemos estar sin un funcionario en la materia a cargo, propongo que el Titular del Órgano Interno de Control Interino sea el Abogado Leonardo Adonay Guerrero Puente, quien fue el segundo contendiente con más votos al que ahora dejó su encargo, hasta en tanto se elija el Titular definitivo mediante el proceso previsto en el artículo 48 fracción VI de la multicitada Ley, donde se publique la convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, en mérito de lo anterior propongo para su discusión y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA el nombramiento al Abogado Leonardo Adonay Guerrero Puente, como Titular del Órgano Interno de Control Interino del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en la administración pública, asimismo, se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. En lo particular se le instruye a seguir el procedimiento de entrega recepción entre el Titular del Órgano de

Bienestar incluyente para todas y todos

Control saliente y entrante, así como el de cualquier otro funcionario público en semejantes circunstancias.

SEGUNDO: En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 y 15 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna." A 16 de febrero del 2022.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos